



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital
NINABAMBA - LA MAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-MDN-LM/A

Ninabamba, 04 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 072-2024-MDN-ML/A, de fecha 04 de noviembre de 2024, Informe N° 115-2024-MND-LM/GM/ISG, de fecha 04 de noviembre de 2024, Informe N° 27-2024-MDN-LM-OPP/JCVG, de fecha 04 de noviembre de 2024, Informe N° 500-2024-MDN-LM-GM-SGIDUR/ECF-SG, de fecha 04 de noviembre de 2024, sobre aprobar la contrapartida del Cofinanciamiento, para el Proyecto de Inversión Pública **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA PERÚ PARA EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE NINABAMBA, DISTRITO DE NINABAMBA DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, en la Ley N° 32103, se aprueba los créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, en el artículo 2°, aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, a favor de diversos pliego del gobierno nacional, entre los que se encuentra el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, según se establece en el anexo I de dicha Ley, para la intervención en el Programa "LLAMKASUN PERÚ", en cumplimiento a sus objetivos institucionales;



Que, sin embargo, el D.L. N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programaciones Multianual y Gestión de Inversiones como una herramienta para maximizar y orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; asimismo, su reglamento aprobado por Decreto supremo N° 284-2017-EF, su directiva y demás normas complementarias;



Que, en la Resolución Directoral N° 000199-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba la directiva N° 0010-2024-MTPE/3/24.1, denominada: DIRECTIVA QUE REGULA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, EN LOS DISTRITOS PRIORIZADOS DEL ÁMBITO DE LA FOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA APLICABLE AL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ";

Que, mediante Informe N° 500-2024-MDN-LM-GM-SGIDUR/ECF-SG, de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, sobre la incorporación en PMI y habilitación presupuestal, para el Proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA PERÚ PARA EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE NINABAMBA, DISTRITO DE NINABAMBA DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2629205, por el monto de S/. 23,000.00 (Veintitrés mil con 00/100 soles);



Que, mediante Informe N° 27-2024-MDN-LM-OPP/JVCG, de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la incorporación en PMI y habilitación Presupuestal, para el proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA PERÚ PARA EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE NINABAMBA, DISTRITO DE NINABAMBA DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI 2629205, informa que existen saldos disponibles en los estudios de preinversión, por el monto de S/. 23,000.00 (Veintitrés mil con 00/100 soles);



"Rumbo al desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-MDN-LM/A

Ninabamba, 04 de noviembre de 2024.

Que, mediante Informe N° 145-2024-MDN-LM-GM/ISG, de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la aprobación de la contrapartida del cofinanciamiento para el proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA PERÚ PARA EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE NINABAMBA, DISTRITO DE NINABAMBA DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2629205, por el monto de S/. 23,000.00 (Veintitrés mil con 00/100 soles);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 072-2024-MDN-LM/CM, de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por el Concejo Municipal, sobre APROBAR, la contrapartida de cofinanciamiento para el proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA PERÚ PARA EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE NINABAMBA, DISTRITO DE NINABAMBA DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2629205, por el monto de S/. 23,000.00 (Veintitrés mil con 00/100 soles), y la incorporación en el PMI y la habilitación Presupuestal;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la contrapartida de cofinanciamiento para el proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA PERÚ PARA EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE NINABAMBA, DISTRITO DE NINABAMBA DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2629205, por el monto de S/. 23,000.00 (Veintitrés mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la incorporación en el PMI y la Habilitación Presupuestal, por el monto de S/. 23,000.00 (Veintitrés mil con 00/100 soles) para el Proyecto con Código único de Inversiones N° 2629205.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la oficina de imagen institucional la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ninabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA
LA MAR - AYACUCHO

Miguel Ángel Medina Argumedo
ALCALDE